



**ASOSUPRO**

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

## **PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES CMA-005-2022**

**02 DE DICIEMBRE DE 2022  
VILLAVICENCIO - META**

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

**[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)**



**ASOSUPRO**

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

## RECOMENDACIONES

ASOSUPRO se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar al contratista que ejecutara el proyecto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS SAGRADO Y VILLAOLI EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR."**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con la Entidad.

B. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

C. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

D. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

E Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

F. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

G. presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**ASOSUPRO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA**

## CAPÍTULO PRIMERO MODALIDAD Y NORMAS APLICABLES AL PROCESO

ASOSUPRO pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el proceso contractual con el cual

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono. (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



se pretende la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS SAGRADO Y VILLAOLI EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos se dará a conocer al público y a los interesados en general, los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, sin necesidad de que medie petición alguna, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información, especialmente la divulgación a través de las páginas web [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El desarrollo del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Santa Rosa, a través de un contratista que Asosupro seleccionará mediante un Proceso de Invitación Privada y, el contrato que lléguese a celebrarse será un contrato de obra pública sujeto a las leyes y disposiciones colombianas y específicamente a las siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Nacional 1082 de 2015.
- Resolución 05 del 25 de enero de 2021 "Manual de contratación de la Asociación Supra departamental de Municipios para el progreso" los estudios previos, del pliego de condiciones y las estipulaciones del contrato.

## CAPÍTULO SEGUNDO ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ASOSUPRO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos en los mecanismos electrónicos dispuestos por la entidad.

### 2.2 Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta; o para la terminación anticipada



del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 2.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 2.4 Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Correo físico	Días	Horario
Calle 33ª # 39-19 Barrio Barzal Alto	Lunes a viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 17:00 horas
Correo electrónico	Días	Horario
<a href="mailto:juridica@asosupro.gov.co">juridica@asosupro.gov.co</a>	Domingo a sábado	Entre las 07:00 a las 19:00 horas

La comunicación debe contener:

- El número de radicación del Proceso de Contratación.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Vaupés por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde, dentro del horario establecido en el presente pliego. Las Reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el **Capítulo Séptimo** del presente documento.

### 2.5 Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo sexto que estén en una lengua extranjera,



deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

### 2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 2.7 Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a las tasas representativas del mercado certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en

## CAPITULO TERCERO DEFINICIONES

Las definiciones contenidas en el presente capítulo corresponden a los términos más relevantes en el proceso de contratación.

Términos	Definiciones
Acuerdos comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Decisión por medio de acto administrativo motivado, en el cual se determina el proponente adjudicatario de un proceso de selección.



# ASOSUPRO

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

Adjudicatario	Proponente ganador o mejor calificado dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más favorable para la entidad.
Anticipo	Es una suma de dinero que entrega la Asociación al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual. Para que proceda debe efectuarse un estudio técnico del contrato que justifique tal entrega, este anticipo debe ser amortizado en cada pago. El anticipo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
Asignación del riesgo	Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada como riesgo previsible, asumiendo su costo.
Audiencia pública	Sesión pública dedicada a debates, presentación de alegatos, así como a pronunciamiento de decisiones.
Bienes nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Calificación	Acto mediante el cual se evalúa y asigna los puntajes a las diferentes propuestas presentadas dentro de un proceso contractual.
Certificado de disponibilidad presupuestal	Es el documento que contiene la partida presupuestal para la contratación, cuya función o propósito es el reservar recursos presupuestales para la celebración de un contrato orientado a la ejecución de un proyecto o un programa específico, sin el cual dicho proyecto o programa no se puede llevar a cabo.
Clasificador de bienes y servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contratista	Persona natural o jurídica que se obliga a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.
Contrato	Acuerdo de voluntades celebrado por escrito entre Asosupro y una persona natural o jurídica, mediante el cual se adquieren derechos y obligaciones de dar, hacer o no hacer a cargo de las partes contratantes.
Consorcio	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+573) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



Declaración de desierta	Circunstancia que resulta de la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declara por acto administrativo que exprese clara y detalladamente las razones o motivos.
Días hábiles	Son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley.
Estimación del riesgo	Es la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto del riesgo que ha sido tipificado, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato.
Estudios y documentos previos	Los Estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones, y el Contrato. Deben permanecer á disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección.
Etapas del contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Garantía	Documento que se exige al oferente o contratista para avalar el cumplimiento de las obligaciones que éste adquiere dentro del proceso contractual.
Informe de evaluación	Documento en el que se consigna el resultado de la comparación de las propuestas recibidas con ocasión de los procesos de selección adelantados.
Interventor	Se entiende como agente que controla, vigila, supervisa o coordina la ejecución del contrato con el ánimo de que este se cumpla a cabalidad o por el contrario, cuando hay dificultades, se tomen las medidas que sean pertinentes para requerir y sancionar a los contratistas incumplidos.
Liquidación	Es el procedimiento mediante el cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones de él derivadas con el fin de establecer si se encuentran o no en paz y salvo por todo concepto relacionado con su ejecución.
Mypime	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Plazo del proceso contractual	Es el período comprendido entre la fecha de apertura y la fecha y hora de cierre y apertura de propuestas de un proceso contractual.



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

Pliego de condiciones	Acto administrativo de carácter general mediante el cual en forma previa y unilateral, se establecen las reglas claras y objetivas que gobiernan el proceso de selección.
Proceso de contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente u oferente	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, que bajo cualquier modalidad de asociación permitida por la ley presenta una propuesta para participar en un proceso de selección de contratistas.
Proponente habilitado	Es aquel que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en el Pliego de Condiciones o invitación pública.
Proponente plural	Diferentes formas de asociación para presentar propuestas (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).
Propuesta	Se entiende por tal la oferta de negocio jurídico presentada por un proponente dentro de un proceso de selección.
Resolución de adjudicación	Acto administrativo por medio del cual se adjudica un contrato a una persona determinada.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007.
Smmlv	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
Tipificación del riesgo	Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a> .
Unión temporal	Cuando dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
Verificación de requisitos habilitantes	Se entiende el estudio y demás actividades mediante las cuales se comprueba el cumplimiento de la propuesta en relación con las exigencias jurídicas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, a las cuales no se les otorga puntaje.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)





## CAPÍTULO CUARTO DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 4.1. Presupuesto y especificaciones, alcance del proyecto y localización.

1. GASTOS DE PERSONAL						
Personal	Tiempo Mes (1)	Sueldo Básico (A)	Cantidad Personal (2)	Dedicación (B)	Sueldo mes (Ax B) (3)	Valor Total (1x2x3)
<b>A. Personal Profesional</b>						
Director del proyecto	1	\$ 6.503.475	1	100%	\$ 6.503.475	\$ 6.503.475
Ingeniero coordinador del estudio	1	\$ 5.636.345	2	100%	\$ 5.636.345	\$ 11.272.690
Ingeniero especialista en estructuras	1	\$ 5.636.345	1	100%	\$ 5.636.345	\$ 5.636.345
Ingeniero ambiental o Esp. Ambiental	1	\$ 5.636.345	1	100%	\$ 5.636.345	\$ 5.636.345
Ingeniero especialista hidráulico o especialista en sistemas hídricos	1	\$ 5.636.345	2	100%	\$ 5.636.345	\$ 11.272.690
Profesional de diseño	1	\$ 3.354.933	4	100%	\$ 3.354.933	\$ 13.419.732
Trabajadora social	1	\$ 3.354.933	1	100%	\$ 3.354.933	\$ 3.354.933
Abogado	1	\$ 3.354.933	1	100%	\$ 3.354.933	\$ 3.354.933
<b>B. Personal Técnico</b>						
Coordinador de trabajos de campo	1	\$ 2.081.112	2	100%	\$ 2.081.112	\$ 4.162.224
Topógrafo	1	\$ 2.601.390	1	100%	\$ 2.601.390	\$ 2.601.390
Cadeneros	1	\$ 1.560.834	2	50%	\$ 780.417	\$ 1.560.834
Dibujante	1	\$ 1.560.834	3	50%	\$ 780.417	\$ 2.341.251
Conductor	1	\$ 1.040.556	2	50%	\$ 520.278	\$ 1.040.556
Secretaria	1	\$ 1.040.556	2	50%	\$ 520.278	\$ 1.040.556
Auxiliar administrativo	1	\$ 1.040.556	2	50%	\$ 520.278	\$ 1.040.556
Fontanero	1	\$ 737.061	4	50%	\$ 368.530	\$ 1.474.121
					<b>SubTotal Personal</b>	<b>\$ 75.712.630</b>
			<b>Factor Multiplicador</b>		<b>2,42</b>	<b>\$ 183.224.566</b>
<b>2. GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



Oficina, servicios y comunicaciones	2	\$ 1.040.556	1	100%	\$ 1.040.556	\$ 2.081.112
Equipo de computo	4	\$ 867.130	1	100%	\$ 867.130	\$ 3.468.520
Planos	2	\$ 13.007	50			\$ 650.348
Transporte (Vehículo min. 2,300 C.C.)	2	\$ 1.560.834	1	100%	\$ 1.560.834	\$ 3.121.668
Edición Informe parciales y final	2	\$ 1.170.626	1	100%	\$ 1.170.626	\$ 2.341.251
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 11.662.899</b>
<b>3. GASTOS LABORATORIOS, EQUIPOS</b>		<b>Valor</b>	<b>cantidad</b>			<b>Valor total</b>
Ensayo de suelos		\$ 1.300.695	10			\$ 13.006.950
Caracterización de aguas y ensayos de trazabilidad		\$ 4.769.215	1			\$ 4.769.215
Equipos de topografía		\$ 9.321.648	1			\$ 9.321.648
Simulación mediante software		\$ 10.405.560	2			\$ 20.811.120
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 47.908.933</b>
<b>VALOR TOTAL IVA</b>			<b>TOTAL CONSULTORIA (1+2+3)</b>		<b>\$ 242.796.397</b>	

## 4. 2 Obligaciones del contratista.

El contratista además de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

- Coordinar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta.
- Realizar reuniones periódicas con el supervisor, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar.
- Organizar y poner a disposición de los proyectos los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la consultoría dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.



- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
- Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del Contrato en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a ASOSIPRO en la oportunidad que se requiera.
- Solicitar concepto jurídico a la Dirección Jurídica cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor siempre y cuando no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Remitir a la Oficina a la Dirección Jurídica, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la consultoría.
- Remitir a la Dirección Jurídica a la finalización del contrato, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación en el formato diseñado para tal fin, entre estos: El informe final de la consultoría, el acta de terminación de la consultoría, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, etc.
- Una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, debe entregar a su supervisor, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver (si los hubiese); asimismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
- Entregar inventariados, al supervisor, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos de ASOSUPRO.
- Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier modificación que a su criterio resulte necesaria, a efectos de que para su desarrollo será quien dará las respectivas indicaciones.
- Presentar informes periódicos sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato.
- Informar oportunamente a la supervisión, cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de la consultoría, así como las acciones correctivas a adoptar.
- El CONTRATISTA deberá pagar, durante la vigencia del contrato, sus aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que deba efectuarle ASOSUPRO y para liquidar el contrato.
- Cumplir las obligaciones técnicas y administrativas financieras, contables y jurídicas relacionadas con el contrato.

Las demás que por Ley o contrato le correspondan.



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

#### 4. 3 Alcance del proyecto.

### **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPES.**

Como entrega final Asociación entregara los siguientes productos a saber:

- Levantamiento topográfico detallado para diseño de redes de acueducto y alcantarillado. Incluye eje de la tubería, estructuras de interés existentes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales. Mojoneros de georreferenciación presentación de informes, carteras electrónicas y planos
- Diagnostico técnico e institucional de cada localidad, estudio hidrológico de fuentes, laboratorios de calidad de agua y análisis de alternativas técnicas e institucionales, registros de concertación.
- Estudios de suelos de las estructuras existentes y en campo, con el fin de determinar las siguientes características de los suelos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, humedad, nivel freático, características químicas el contenido de sulfatos y PH. Incluye informe y recomendaciones técnicas
- Elaboración de diseños de captación y redes de acueducto y alcantarillado sanitario, incluye cálculos de población, dotación y demanda, modelación matemática, diseño detallado, Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.
- Estudios y Diseños de sistemas de potabilización incluye diseño hidráulico, estructural, arquitectónico, eléctrico y demás requerido. Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.
- Manual de especificaciones y recomendaciones técnicas del proceso constructivo de cada una de las actividades del proyecto.
- Elaboración de presupuesto, incluye cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios.
- Elaboración de la programación de obra de los proyectos, incluye ruta crítica y flujo de caja
- Planos constructivos que se requieran para cada proyecto En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM y de Georreferenciación Geodésica del IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.
- Formulación y Análisis de alternativas para el diseño del sistema de alcantarillado sanitario y acueducto.
- Formulación del proyecto bajo la metodología general ajustada MGA
- 

**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS SAGRADO Y VILLAOLI EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR."**

Como entrega final la Asociación entregara los siguientes productos a saber:

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

**[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)**



- a. Conclusiones y recomendaciones, firmado y anexando memorial de responsabilidad, matricula profesional con certificados de vigencia de acuerdo al profesional que firme los documentos.
  - b. Levantamiento topográfico: Informe de topografía, anexar carteras de topografía (xls, pdf) el sistema de coordenadas sea georreferenciadas, todos los planos necesarios (dwg y pdf), y con las consideraciones del literal a.
  - c. Presentar un plano de localización exacta, en el cual se evidencie, País, Departamento, Municipio y Vía a intervenir. Tanto en pdf como dwg.
  - d. Diseño geométrico para los accesos saliendo de la carrera 6 y pasando en sentido hacia puerto alegría, todo con el fin de darle continuidad a la vía y tener un acceso adecuado, debe contener informe con los anexos necesarios en xls, pdf y dwg, ), y con las consideraciones del numeral a.
  - e. Presentar un diseño de la estructura de pavimento para los accesos, teniendo en cuenta las cartillas que presenta el INVIAS para este tipo de vía, y con las consideraciones del numeral a.
  - f. Chequeo de estructuras existentes.
  - g. Estudio hidrológico e hidráulico, debido a que pasa un afluente por ese sector, indicando precipitaciones, caudales, estaciones hidrometereológicas, puntos de inundación, a la vez las estructuras de drenaje necesarias tipo cuneta o sumideros, y con las consideraciones del numeral a.
  - h. Estudio geológico y geotécnico, relacionando fallas geológicas, mapas, puntos críticos y si existen riesgos y con las consideraciones del numeral a.
  - i. Estudio de suelos relacionando todos los ensayos necesarios y sus resultados, caracterización del suelo, nivel freático, e indicando número de apiques o sondeos realizados, con un plano de localización de estos y con las consideraciones del numeral a.
  - j. Diseño de estructuras, que en este caso en particular sería el pontón, incluyendo plano de implantación de la estructura con el diseño geométrico de los accesos, sin olvidar las consideraciones del numeral a.
  - k. Estudio ambiental, denominado PMA (Plan de manejo ambiental), el cual deberá de contener las fichas y programas a emplear, de acuerdo a la normatividad que maneje la Corporación Ambiental que para nuestro caso es la CDA (Corporación para el desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico), a la vez indicar el desglose del costeo o presupuesto ambiental requerido, tanto para los permisos
- **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: ACTUALIZACION DE PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS BARRIOS SAGRADO Y VILLAOLI EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR."**  
Como entrega final la Asociación entregara los siguientes productos a saber:
    - Diseño el cual incluye: (plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, planos estructurales, presupuesto detallado, apu, memorias de cantidades de obra, plano topográfico).



- Planimetría digital e impresa (como lo es plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, planos estructurales, plano topográfico).
- Elaboración y entrega informe final con todos sus anexos.
- Cálculos y memorias estructurales para los estudios y diseños de los proyectos arquitectónicos.
- Estudio geológico y geotécnico, relacionando fallas geológicas, mapas, puntos críticos y si existen riesgos.
- Estudio de suelos relacionando todos los ensayos necesarios y sus resultados, caracterización del suelo, nivel freático, e indicando número de apiques o sondeos realizados, con un plano de localización de estos.
- Presentar el presupuesto general tanto de obra como de interventoría, presentando sin falta, cada uno de los siguientes anexos: Memorias de cálculo (cantidades de obra a ejecutar) sin unidades de medida tipo global; Análisis de Precios Unitarios desglosando análisis de AIU, análisis de transporte tipo aéreo y fluvial, certificado de descuentos municipales, desglose del factor prestacional; Análisis de Costos de Interventoría desglosando el factor multiplicador, Costo de PMA con el coste de las licencias requeridas si llegase a aplicar.
- Documento describiendo el proceso constructivo, el cual debe de ir acorde con las actividades a ejecutar dentro del presupuesto, indicando en el mismo orden en que se encuentra en el presupuesto
- Especificaciones técnicas acorde a la normatividad vigente si no aplica generar las especificaciones particulares de la región, indicando diseños de mezcla y todo lo necesario para la ejecución. Cabe resaltar que con las consideraciones del numeral a.
- Programación de obra en el software Project, indicando hitos, ruta crítica, predecesoras, sucesoras, tiempos de demora, costos y anexar diagrama de red y gant.

### 4.3.1 Autorizaciones, permisos y/o licencias, decreto 2041 del 15 de octubre de 2014

**NO APLICA.**

### Clasificación UNSPSC.

2.3. Clasificación UNSPSC.	Código	Descripción del producto
	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINSTRACION CORPORATIVA



#### 4.4 Valor estimado del contrato.

Según lo establecido por ASOSUPRO El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de doscientos cuarenta y siete millones setecientos noventa y seis mil trescientos noventa y siete pesos M/CTE (\$ 242.796.397), incluido IVA; se justifica y se discrimina en el análisis de costos de la consultoría, el cual es documento anexo.

#### 4.2. Variables o fuentes utilizadas y procedimiento.

Teniendo los análisis de precios Unitarios realizado por el Municipio de Santa Rosa, y los descuentos por concepto de estampillas, contribuciones y o retenciones aplicables.

- a) Se estimó el perfil y la cantidad del equipo de trabajo mínimo que el contratista requerirá para ejecutar la consultoría de la mejor manera posible, teniendo en cuenta las cargas de trabajo para cada profesional.
- b) Se obtuvo el valor promedio de los sueldos que devengan profesionales en este tipo de trabajos a los cuales se le adicionó el valor correspondiente a las prestaciones sociales legales, para así obtener el salario integral de los profesionales a emplear en la consultoría.
- c) Adicional se realizó una estimación de los costos indirectos en que incurrirá el contratista para ejecutar el contrato, entre estos se tienen, los gastos de transporte y comunicaciones, servicios públicos, equipos y elementos de oficina así como los porcentajes de administración del proyecto, rete fuente e IVA.

#### 4.4. 1 imputación Presupuestal.

Nº CDP	Fecha dd/mm/aa	Valor	Vigencia
045	02 de Diciembre de 2022	\$242.796.397,00	2022

#### 4.5 Forma de pago.

El municipio pagara al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 90% del contrato) mediante la presentación de actas de cobro parcial de acuerdo a la entrega de los productos, las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el supervisor, dichas actas corresponden al avance de la consultoría del objeto contractual y deberán presentarse al municipio, dentro de los (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución.

El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de la consultoría, previa suscripción al acta de entrega y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.



# ASOSUPRO

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

**Nota 1:** El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales

**Nota 2:** Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los entregables de la consultoría y haber suscrito el acta respectiva y haber presentado el último informe mensual.

**Nota 3:** En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone ASOSUPRO, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes.

#### 4.6. Plazo de ejecución del contrato

UN (01) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### CAPÍTULO QUINTO CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 estableció las siguientes reglas:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)





De igual forma los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. han fijado las siguientes reglas:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.



## CAPITULO SEXTO REQUISITOS HABILITANTES

### **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser EJEMPLO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES O ARQUITECTO SEGÚN CORRESPONDA que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares– CPNAA o por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia - CPITVC ; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la consultoría, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o Arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

ASOSUPRO solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. ASOSUPRO no aceptará propuestas alternativas.



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá ser una firma especializada en consultoría y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado, la persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda, que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesionales Auxiliares– CPNAA o por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia - CPITVC

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

### **c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

**NOTA:** La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de **2021** (último año fiscal).

### **PARA CADA VIGENCIA SE DEBERA ACTUALIZAR LA FECHA**

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

### **d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL,**

---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



### **LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ASOSUPRO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ASOSUPRO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en consultoría expresada en SMMLV, igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente

### **En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:**

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ASOSUPRO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del ASOSUPRO
- b) La omisión de lo señalado, hará que ASOSUPRO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

**f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ASOSUPRO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

**TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:** Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2015 superen 1.000 salarios mínimos legales debe firmar Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- g. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- h. Registro Único Tributario - R.U.T. relacionado con actividades relacionadas
- i. Certificado de antecedentes Fiscales
- j. Certificado de antecedentes judiciales.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- l. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

### REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

**GRUPO MÍNIMO DE APOYO:** El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente

Cargo	Perfil Solicitado	Experiencia General
	Ingeniero civil con especialización en aguas y saneamiento ambiental	Acreditar una experiencia mínima de 7 años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	Ingeniero civil con especialización en vías o pavimentos	Acreditar una experiencia mínima de 5 años contador a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	Ingeniero civil con especialización en estructuras	Acreditar una experiencia mínima de 5 años contador a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	Ingeniero eléctrico	Acredita una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	Técnico en topografía y/o tecnólogo en topografía y/o ingeniero topográfico	Acreditar una experiencia mínima de 2 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.





# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

nota 1 el oferente se compromete mediante una certificación que cuenta con la disponibilidad del personal profesional exigido en el presente pliego de condiciones

nota 2: una vez se adjudique el contrato el contratista deberá anexar las hojas de vida del personal profesional, los cuales deberán firmar los diseños y/o estudios respectivos anexando la carta de responsabilidad

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante ASOSUPRO para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

## REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

### EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP::

La experiencia del proponente se evalúa con base en su experiencia en INTERVENTORIAS A OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O PUENTES Y/O VIAS y/o INTERVENTORIAS A ESTUDIOS Y DISEÑOS A OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y/O PUENTES Y/O VIAS en un contrato, ejecutado, liquidado e inscrito en el Registro Único de Proponentes, en donde deberá acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

2.3.	Clasificación	Código	Descripción del producto
UNSPSC.		80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
		81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
		80101500	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINSTRACION CORPORATIVA

Los contratos relacionados, deberán acompañarse con copia del mismo, acta de recibo final junto con el acta de liquidación respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



**ASOSUPRO**

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en el Consorcio o Unión Temporal que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia en obra expresada en SMLMV, igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMLMV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas



vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) · [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)





Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.



En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Cuando en el presente proceso se presenten mediante oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural. (Opción 1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación capítulo VII proponentes plurales)

Es así que para determinar la Capacidad Financiera del oferente se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

### **Capacidad Financiera**

**INDICE DE SOLVENCIA - LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar una razón corriente mayor o igual de 1,3

**En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:**

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual al 0,40

**En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:**

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A



mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una razón mayor o igual de 3,0

**En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:**

**$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$**

**Capacidad Organizacional**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El oferente deberá acreditar una rentabilidad patrimonial mayor o igual al 0,01

**En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:**

**$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad Operacional / Activo Total)**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 0,01

**En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:**

**$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

El comité Evaluador del Concurso de Méritos calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los



requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, propuesta metodológica, plan de trabajo, calificaciones profesionales, entre otros.

La entidad revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida y el precio ofrecido y, el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el contrato.

Si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad declarará desierto el proceso de contratación.

**Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.**

Ítem	Criterio	Puntuación
1	Experiencia	989,5
2	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
3	Emprendimiento o empresa de mujeres	0,25
	MiPyme	0,25
	TOTAL	1000

La calificación de este concepto se efectuará de conformidad con los siguientes criterios, a saber:

Objeto	Puntuación
El proponente que acredite experiencia específica con un contrato cuyo objeto esté relacionado en interventorías a obras de saneamiento básico y/o puentes y/o vías	499,5



El proponente que acredite experiencia específica con un contrato cuyo objeto esté relacionado en estudios y diseños a obras de saneamiento básico y/o puentes y/o vías	749,5
El proponente que acredite experiencia específica con un contrato cuyo objeto esté relacionado en interventoría a estudios y diseños a obras de saneamiento y/o puentes y/o vías	989,5

### **INCENTIVO PERSONAL DISCAPACITADO uno por ciento (1%) del puntaje: 10 PUNTOS**

Se calificará en los términos establecidos por el Decreto 392 del 2018, "por medio del cual se busca apoyar a las personas discapacitadas, reglamentando los numerales 1 y 8 de la Ley 1618 de 2013, en el Municipio de Taraira asignará el uno por ciento (1%) del puntaje total, es decir 10 puntos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

El oferente sea, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección

El oferente deberá acreditar con certificación expedida por el ministerio de trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso, el número mínimo del personal discapacitado con quien cuenta en su planta de personal.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### **FACTOR DIFERENCIAL - DECRETO 1860 DE 2021.**

a. FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (0,25/1000)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o



documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b. **FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL MIPYME: (0,25/1000)**

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## CAPITULO SEPTIMO FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera: **DOS (2) SOBRES**: distribuidos de la siguiente manera: sobre N° 1: Requisitos jurídicos, sobre N° 2: requisitos técnicos, Sobre N° 3: Requisitos financieros y sobre N° 4 - propuesta económica.

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.
- Identificarlo como:
  - ✓ **Sobre N° 1: Requisitos jurídicos.**
  - ✓ **Sobre N° 1: Requisitos técnicos.**
  - ✓ **Sobre N° 1: Requisitos financieros.**
  - ✓ **Sobre N° 2: Propuesta economía.**

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

1. Se presentarán en la dependencia, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

**Sobre cerrado N° 2:** sobre en original que contiene la **propuesta económica**, señalando el valor de esta en números y letras. Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades descritas en letras y números, prevalecen las cantidades expresadas en letras.

El valor de la oferta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Para obtener el valor total de la oferta del proyecto, el proponente deberá diligenciar el anexo 6 oferta económica del presente pliego donde se indica los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del proyecto. La propuesta económica debe incluir todos los conceptos asociados con las actividades a contratar, por lo tanto, el proponente deberá diligenciar todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del anexo 6 so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formato pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

Para el impuesto del valor agregado IVA se debe aplicar sobre el valor total del contrato, en un 19%.

El Municipio verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes. En caso de error en la multiplicación de los valores unitarios que fije el proponente, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para la adjudicación.

---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



Nota: **LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE CLARAMENTE LEGIBLE, EN FORMA ORDENADA, LEGAJADA Y FOLIADA ASCENDENTEMENTE, INCLUYENDO UN ÍNDICE DE LA MISMA (TABLA DE CONTENIDO)**, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

## 7.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez **vigente desde la presentación de la propuesta y tres meses más.**

### 7.3 Oferta con valor artificialmente bajo

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad, el precio ofertado por los proponentes habilitados parece artificialmente bajo se requerirá a los oferentes para que expliquen las razones que sustentan el valor analizado; las explicaciones el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla; la recomendación de aceptación procederá cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta y no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

### 7.4 Oferta única

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente que este habilitado, se debe adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato

### 7.6 Revisión de requisitos habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo VIII** del presente documento.

Los Proponentes pueden subsanar los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

### 7.7 Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los factores de selección; sin perjuicio, de la adjudicación en caso de oferta única.

### 7.8 Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas.
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.





- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 7.9 Retiro de ofertas.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### 7.10 Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

### 7.11 Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b. Sea presentada por autorizado y éste no aporte el documento de autorización.
- c. La presentación de la oferta no conste el documento de registro de presentación que para tales efectos lleva la entidad, o el registro no contenga la firma de quien la presentó.
- d. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- e. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- f. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
- g. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- h. En la propuesta se encuentre información común contenida en por lo menos dos (2) documentos, cuya información no correspondan de igual manera en los referidos documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad.



- i. En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- j. Cuando la entidad verifique que el proponente tiene más de dos (2) multas y/o sanciones vigentes.
- k. Cuando la entidad considere que la oferta presenta valor artificialmente bajo, y el proponente dentro del plazo que se le proporcione para dar las explicaciones requeridas, no lo haga.
- l. Cuando no presente el oferente la garantía de seriedad de la oferta.
- m. Cuando la oferta presentada a través de correo electrónico se presente fuera del término previsto señalado dentro del pliego definitivo de condiciones.

### CAPÍTULO OCTAVO ACUERDOS COMERCIALES

Si el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, se les dará el tratamiento de Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el **Capítulo sexto** del presente documento.

Aplicando las reglas de Colombia Compre Eficiente, la tabla que se muestra a continuación, indica si el proceso de contratación está o no cobijado por algún Acuerdo o Tratado Comercial.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	NO	N/A	N/A
Corea	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	NO	N/A	N/A
México	NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	52
	Honduras	NO	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Israel	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI



**CAPITULO NOVENO  
RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACION**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz que se muestra a continuación y que se encuentra también registrada en los estudios y documentos previos del proceso, se identifican los Riesgos Asociados al Proceso de Contratación:

Nº Riesgo	Estimación		Asignación en (%)		Mitigación	
	Probabilidad	Impacto	MUNICIPIO	Contratista	Medida de contingencia	Monitoreo
1	3	2	50	50	Ajuste de precios	Interventor o Supervisor
2	1	1	80	20	Medidas de control preventivas	Interventor o Supervisor
3	2	3	20	80	Asegurar el riesgo	Interventor o Supervisor
4	3	4	100	0	Asegurar el riesgo	Interventor o Supervisor
5	3	2	50	50	Ajuste de precios	Interventor o Supervisor
6	1	2	50	50	Medidas de control preventivas	Interventor o Supervisor
7	2	2	40	60	Asegurar el riesgo	Interventor o Supervisor
8	3	3	80	20	Asegurar el riesgo	Interventor o Supervisor

En la fecha programada para ello, se llevará a cabo la audiencia de asignación de riesgos a la que se refieren el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012; como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos antes identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de la entidad, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

**CAPITULO DECIMO  
GARANTIAS**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de ASOSUPRO y del MUNICIPIO DE TARAIRA, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

**A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o



parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**B SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**C. CALIDAD DEL SERVICIO.** El Amparo de El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

### CAPÍTULO DECIMO PRIMERO SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL

El control, vigilancia y seguimiento del contrato se efectuará con recurso profesional adscrito a la planta de personal del Municipio, a través de la Dirección Ejecutiva de ASOSUPRO o quien este designe.

### CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Sitio
Publicidad de estudios previos, Invitación Publica y Carta de Invitación	2 de diciembre de 2022	Oficinas ASOSUPRO <a href="mailto:juridica@asosupro.gov.co">juridica@asosupro.gov.co</a>
Consulta de estudios previos, proyecto de pliego y formulación de observaciones a la invitación	2 de diciembre de 2022	Oficinas ASOSUPRO <a href="mailto:juridica@asosupro.gov.co">juridica@asosupro.gov.co</a> SECOP II



# ASOSUPRO


Asociación Supraperdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

Respuesta a las observaciones a la invitación y publicación de la invitación definitiva.	6 de diciembre de 2022	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>
Presentación de ofertas	Hasta el 12 de diciembre de 2022 a las 16:00 hrs	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
Levantamiento del acta de cierre del proceso	Hasta el 12 de diciembre de 2022 a las 16:30 hrs	Oficinas Asosupro y mecanismos electrónicos dispuestos.
Publicidad del acta de cierre del proceso	Hasta el 12 de diciembre de 2022 a las 17:30 hrs	Oficinas Asosupro y mecanismos electrónicos dispuestos.
Evaluación de ofertas	13 de diciembre de 2022	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
Publicidad del informe de evaluación	13 de octubre de 2022 a las 17:30 hrs	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>
Traslado del informe de evaluación	14 de diciembre de 2022	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>
Proceso de adjudicación	15 de diciembre de 2022 hasta las 12 pm	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
Expedición del acto de adjudicación	15 de diciembre de 2022 a las 14:00 hrs	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
Publicidad del acto de adjudicación o de declaratoria desierta.	15 de diciembre de 2022 hasta las 17:30 hrs	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
RUT para Uniones Temporales, Consorcios y promesas futuras.	3 días a partir de la adjudicación.	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>
Registro presupuestal y otorgamiento de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.	<u>Oficinas ASOSUPRO</u>
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.	<u>Oficinas ASOSUPRO</u> <u>juridica@asosupro.gov.co</u>

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
 Director Ejecutivo

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

**info@asosupro.gov.co** - **direccionejecutiva@asosupro.gov.co** - **www.asosupro.gov.co**



**ASOSUPRO**

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

## **Anexo 1 – Especificaciones técnicas**

Al presente PROYECTO DE PLIEGOS, se anexan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra. Sin embargo, el contratista adjudicatario del proceso de selección, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Constructor se complementan entre si y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, como figuran en las especificaciones, en los planos o en ambos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, pero que deba formar parte de la construcción no exime al Constructor de su ejecución ni podrán tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el Constructor, deberá ser consultado por escrito a la Interventoría y no podrá ejercer a su ejecución sin la aceptación de esta; en caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Constructor.

Cuando los planos o las especificaciones se indiquen algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Constructor podrá utilizar productos similares, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de la Interventoría.

**LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUEDEN SER CONSULTADOS POR LOS INTERESADOS, EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ASOSURO.**

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzai Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

**[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)**



# ASOSUPRO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

## Anexo N° 2.

### FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Consecutivo RUP	N° Contrato	Objeto	Contratante	Contratista	% Participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Vr. Pesos	Vr. SMM LV

**(Firma del proponente o representante legal)**

Nombre

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel: 3108703920

**[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)**



### Anexo N° 3.

## FORMATO PARA ACREDITAR INFORMACION FINANCIERA

### Capacidad Financiera.

I. SEGÚN REGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015						
Componente del IF	Valor componente	Indicadores Financieros				
		Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura	Capital de trabajo	Patrimonio
Activo corriente						
Pasivo corriente						
Activo total						
Pasivo total						

En caso de proponente plural (Consortio, unión temporal o promesa futura de sociedad), la relación debe hacerse por cada integrante, e indicar el porcentaje de participación y la sumatoria de los indicadores.

### B. Capacidad Organizacional.

I. SEGÚN REGIMEN DEL DECRETO 1082 DE 2015			
Componente del CO	Valor componente	Indicador Capacidad Operacional	
		Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activos
Activo total			
Patrimonio			
Utilidad operacional			

En caso de proponente plural (Consortio, unión temporal o promesa futura de sociedad), la relación debe hacerse por cada integrante, e indicar el porcentaje de participación y la sumatoria de los indicadores.

**(Firma del proponente o representante legal)**

Nombres





### Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas

#### Lugar y fecha

Señores  
(Nombre de la entidad estatal)

Referencia: Proceso de Contratación (Insertar Información)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de)(nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, recibí de (Nombre de la Entidad Estatal) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicado del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la Oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente



al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

<b>Persona de contacto</b>	(Nombre)		
<b>Dirección</b>	(Dirección de la compañía)		
<b>Teléfono</b>	(Teléfono de la compañía)	<b>Celular</b>	
<b>e-mail</b>	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)



**ANEXO 4 – RELACION EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Proceso de Contratación (insertar información)

CODIGO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	% PARTICIPACION EN EL CONTRATO	VALOR REAL QUE ACREDITA EN SMMLV	FOLIO DEL RUP EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO

Declaro, bajo mi responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)



**ANEXO 5. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA**

Proceso de Contratación (insertar información)

ITEM	NUMERO DE REFERENCIA EN RUP	CONTRATO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD CONSTRUCCION-SEGMENTO 72- CLASIFICACION DOR UNSPSC	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	% DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO QUE ACREDITA	VALOR EN SMMLV DEL % DE PARTICIPACION	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS DEL % DE PARTICIPACION	Numero consecutivo en el RUP					
		<b>TOTAL</b>										

En constancia de lo anterior firmo este documento a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del XXXX.

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



**ANEXO 6 – CERTIFICACION PARA CAPACIDAD TÉCNICA**

Proceso de Contratación (insertar información)

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Número de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior se firma este documento a los xxxxxx (xx) días del mes de xxxxxx de xxxx.

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

Firma del Contador, auditor o Revisor fiscal

Nombre: (insertar información)

Cargo: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

Número de Matrícula Profesional: (insertar información)

Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del contador independiente o revisor fiscal en caso de requerirse.

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



**ANEXO 7 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Proceso de Contratación (insertar información)

PRESUPUESTO CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
<b>1</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES"</b>				
1,1	Estudio de Suelos	Unidad	3		
1,2	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	3		
1,3	Estudio hidrológico e hidráulico	Unidad	3		
1,4	Plan de Manejo ambiental	Unidad	3		
1,5	Diseño Estructural	Unidad	3		
1,6	Estudio Topográfico, planos de localización y georreferenciación	Unidad	3		
1,7	Diseño geométrico de los aproches e implantación de las obras	Unidad	3		
1,8	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra (AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional), especificaciones técnicas, proceso constructivo,	Unidad	3		
<b>2</b>					
2,1	Levantamiento topográfico detallado para diseño de redes de acueducto y alcantarillado. Incluye eje de la tubería, estructuras de interés existentes, perfiles topográficos con amarres a coordenadas reales. Mojones de georreferenciación presentación de informes, carteras electrónicas y planos.	Unidad	1		
2,2	Diagnostico técnico e institucional de cada localidad, estudio hidrológico de fuentes, laboratorios de calidad de agua y análisis de alternativas técnicas e institucionales, registros de concertación	Unidad	1		
2,3	Estudios de suelos de las estructuras existentes y en campo, con el fin de determinar las siguientes características de los suelos: Clasificación de los suelos, permeabilidad, humedad, nivel freático, características químicas el contenido de sulfatos y PH. Incluye informe y recomendaciones técnicas	Unidad	1		
2,4	Elaboración de diseños de captación y redes de acueducto y alcantarillado sanitario, incluye cálculos de población, dotación y demanda, modelación matemática, diseño detallado, Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.	Unidad	1		
2,5	Estudios y Diseños de sistemas de potabilización incluye diseño hidráulico, estructural, arquitectónico, eléctrico y demás requerido. Los diseños se deben elaborar bajo las Normas Colombianas de Diseño y	Unidad	1		

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª Nº 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 651 44 74 Cel. 3108708920

**info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co**



# ASOSUPRO

Asociación Supraperdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

## Comienza Tu Gobierno.

	Construcción Sismo Resistente (NSR-2010) y RAS 2000, o las normas vigentes a la entrega del producto.				
2,6	Manual de especificaciones y recomendaciones técnicas del proceso constructivo de cada una de las actividades del proyecto.	Unidad	1		
2,7	Elaboración de presupuesto, incluye cálculo de cantidades de obra y análisis de precios unitarios.	Unidad	1		
2,8	Elaboración de la programación de obra de los proyectos, incluye ruta crítica y flujo de caja	Unidad	1		
2,9	Planos constructivos que se requieran para cada proyecto En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM y de Georreferenciación Geodésica del IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.	Unidad	1		
2,10	Formulación y Análisis de alternativas para el diseño del sistema de alcantarillado sanitario y acueducto.	Unidad	1		
2,11	Formulación del proyecto bajo la metodología general ajustada MGA	Unidad	1		
<b>3</b>	<b>SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA - VAUPES"</b>				
3,1	Estudio de Suelos	Unidad	1		
3,2	Estudio Geológico y Geotécnico	Unidad	1		
3,3	Estudio hidro-sanitario	Unidad	1		
3,4	Diseño arquitectónico	Unidad	1		
3,5	Elaboración de Cantidades a ejecutar, precios unitarios, presupuesto de obra, Cálculos y memorias estructurales, para los estudios y diseños de los proyectos arquitectónicos	Unidad	1		
				Subtotal Consultoría	
				IVA 19%	
				<b>TOTAL COSTO CONSULTORÍA</b>	

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel: 3108708920

**info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co**



**ASOSUPRO**  
Asociación Supraperdepartamental de Municipios para el Progreso



GOBIERNO DE COLOMBIA

**Comienza Tu Gobierno.**

## ANEXO 9- Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

(Nombre de la entidad estatal)

Proceso de Contratación (Insertar Información)

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente) identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de (nombre de la Entidad Estatal) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación (insertar información)

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación (insertar información).

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación (insertar información) nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

---

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (insertar información)

Cargo: (insertar información)

Documento de Identidad: (insertar información)

---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª Nº 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel: 3103708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) · [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) · [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)